



N° 17

LA PLATA, martes 18 de febrero de 2003

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO *del 14/02/03 al 17/02/03.*

- * ASIGNACIONES DE FUNCIÓN EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD.
- * NOTA DE AUDITORÍA DE ASUNTOS INTERNOS, REFERENTE A DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO.
- * ASCENSOS AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR POR ACTO EXTRAORDINARIO DEL SERVICIO.
- * INGRESO ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES "AGENTE ROSENDO MATIAS", SU DISPOSICIÓN.
- * JEFATURAS DEPARTAMENTALES QUE CUENTEN CON Si.R.P.A.D. Y Ce.S.A.I.D., DIRECTIVAS.
- * DISPONIBILIDAD PREVENTIVA, DECRETO.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (•)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (•)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 12 de febrero de 2003

VISTO la necesidad de adecuar funciones en el marco de las estructuras previstas por el Decreto n°837/02; y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 4° de la Ley 12.155 y atribuciones otorgadas por la Ley 12.928, corresponde a este Ministerio la organización y dirección de las Policías de la Provincia, contando con las facultades reglamentarias necesarias para su correcto funcionamiento;

Que deviene necesario satisfacer los objetivos normativamente fijados, asignando funciones al personal policial en el ejercicio de la titularidad de las

distintas dependencias creadas en el ámbito de la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad;

Que por su parte resulta menester dar continuidad a las actividades desarrolladas por las distintas Dependencias, haciéndose indispensable proceder a la cobertura de las mismas, de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Limitase, a partir del 12 de febrero de 2003, la función de Director de Suministros y Abastecimiento al Comisario Mayor del Agrupamiento Comando legajo personal n° 13.343 Gastón Javier PEREZ (DNI. 13.612.748 – clase 1960), la que fuera dispuesta por Resolución n° 629 de fecha 17 de mayo de 2002.

Artículo 2º: Asígnase, a partir del 12 de febrero de 2003, la función de Director de Suministros y Abastecimiento al Comisario Inspector del Agrupamiento Comando legajo personal n° 13.387 Juan Angel TOMASELLI (DNI 12.408.581 – clase 1958), por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución: 398

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de febrero de 2003

VISTO la necesidad de adecuar funciones en el marco de las estructuras previstas por el Decreto n° 837/02;y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 4º de la Ley 12.155 y atribuciones otorgadas por la Ley 12.928, corresponde a este Ministerio la organización y dirección de las Policías de la Provincia, contando con las facultades reglamentarias necesarias para su correcto funcionamiento;

Que deviene necesario satisfacer los objetivos normativamente fijados, asignando funciones al personal policial en el ejercicio de la titularidad de las distintas dependencias creadas en el ámbito de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad;

Que por su parte resulta menester dar continuidad a las actividades desarrolladas por las distintas Dependencias, haciéndose indispensable proceder a la cobertura de las mismas, de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Asígnase, a partir del 12 de febrero de 2003, la función de Director de Fiscalización al Comisario Mayor del Agrupamiento Comando legajo personal n° 13.343, Gastón Javier PEREZ (DNI. 13.612.748 – clase 1960), por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución: 399

NOTA DE AUDITORÍA DE ASUNTOS INTERNOS

LA PLATA, 14 de febrero de 2003.

Al Señor SECRETARIO GENERAL
Crío. Mayor Dn. JULIO CESAR FRUTOS
S/D.

Por el presente, y por expresa disposición del Señor Auditor de Asuntos Internos, Dr. ANTONIO AMORETTI, solicito a Ud., quiera tener a bien, disponer por donde corresponda, se proceda a la publicación en la Orden del Día, y su inclusión en la página web del Ministerio, de las direcciones de Correo Electrónico, correspondientes a esta Auditoría, las que se detallan en el ANEXO I.-

Supla la presente a la muy atenta nota de estilo.-

Dr. SERGIO R. PESSANO
Secretario Auditoría Asuntos Internos
Of. Control de Corrupción y Abuso Func.

ANEXO I

Direcciones de correo electrónico de las dependencias de la
Auditoría de Asuntos Internos

Auditor General	auditai@mseg.gba.gov.ar
Secretaría Privada Aud. Gral.	sprivai@mseg.gba.gov.ar
Auditor Adjunto 1	aadj1ai@mseg.gba.gov.ar
Auditor Adjunto 2	aadj2ai@mseg.gba.gov.ar
Auditor Adjunto 3	aadj3ai@mseg.gba.gov.ar
Director de Sumarios	dsumarai@mseg.gba.gov.ar
Director de Coord. Inspectoría Departamental	dcoordai@mseg.gba.gov.ar
Director de Dictámenes	ddictaai@mseg.gba.gov.ar
Oficina de Personal	ofpersai@mseg.gba.gov.ar
Oficina de Informática	ofinfoai@mseg.gba.gov.ar

Dr. SERGIO R. PESSANO
Secretario Auditoría Asuntos Internos
Of. Control de Corrupción y Abuso Func.

LA PLATA, 5 de febrero de 2003.

VISTO, el expediente número 21100-129.754/02 por el cual se destaca la actuación del Cabo 1° del Agrupamiento Comando legajo n° 137.547 Sergio Fabián GARCIA, perteneciente al momento del hecho a la Comisaría San Martín Seccional 2da.(Villa Ballester); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de marzo de 2002, mientras que el suboficial Sergio Fabián GARCIA cumplía servicio como custodia en una entidad bancaria, ingresan varios N.N. armados con intenciones de perpetrar un ilícito, tomando de rehén a la totalidad de los empleados; por lo que el mencionado Suboficial, pese a la superioridad numérica de los malvivientes

en un acto de coraje y valentía, se resiste al atraco resultando como consecuencia de ello gravemente herido;

Que la Comisión Pro-Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial en sesión de fecha 21/08/02 propone, analizada la intervención del efectivo, el ascenso al grado inmediato superior, a partir del 15/03/02, al sólo efecto escalafonario, en los términos del artículo 77° del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95) y artículo 454° de su Reglamentación; aprobada por Decreto n° 1.675/80 (modificado por su similar 4.024/98);

Que recestando dichas consideraciones y merituando que en el accionar del Cabo 1° Sergio Fabián GARCIA ha concurrido circunstancias que permiten establecer que el mismo, ha sobrepasado con su proceder el alto riesgo propio de su función, habiendo sido determinante su actuación, correspondiendo destacar el presente acto del servicio en grado extraordinario, y disponer el ascenso del nombrado al grado inmediato superior;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley n° 9.550/80;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Ascender al grado inmediato superior por el acto extraordinario de servicio, a partir del 15 de marzo del 2002 al sólo efecto escalafonario, al Cabo 1° del Agrupamiento Comando, Sergio Fabián GARCIA (D.N.I.: 17.998.040-clase 1965), en los términos del artículo 77° del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95) y artículo 454° de su Reglamentación; aprobada por Decreto n° 11675/80 (modificado por su similar 4.024/98).

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y publíquese en la "Orden del Día" y archívese.

Resolución: 292.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de febrero de 2003.

VISTO, el expediente N° 21100-223.283/99 por el cual se destaca la actuación del Cabo 1° del Agrupamiento Comando legajo n° 138.671 Gustavo Alejandro PAOLA, perteneciente al momento del hecho a la Comisaría Almirante Brown Seccional 5ta. -Rafael Calzada-; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de agosto de 1999, el causante resulta herido en la pierna derecha al tratar de evitar un ilícito en una Estación de Servicio de la zona, por parte de dos N.N. masculinos y un femenino, los cuales al observar la presencia policial comienzan a efectuar disparos de arma de fuego, cayendo abatido uno de ellos y logrando la aprehensión de los restantes;

Que la Comisión Pro-Evaluación de Actos Meritorios del personal Policial en su sesión de fecha 12 de julio de 2000 propone el ascenso del Cabo 1° PAOLA, con la constancia de que el mismo se halla bajo sumario y habiéndosele otorgado oportunamente la Medalla "Herido en Servicio";

Que la citada Comisión en nueva intervención de fecha 03 de septiembre de 2002, propició que se gestione su ascenso al grado inmediato superior a partir del 12/07/00, en los términos del artículo 77° del Decreto-Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n°

Orden del Día N° 17

1.068/95) y artículo 454° de su Reglamentación; aprobada por Decreto n° 1.675/80 (modificado por su similar 4.024/98);

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley n° 9.550/80;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Ascender al grado inmediato superior por acto extraordinario de servicio, a partir del 12 de julio de 2002, al Cabo 1° del Agrupamiento Comando Gustavo Alejandro PAOLA (D.N.I. 22.838.044-clase 1972), en los términos del artículo 77° del Decreto-Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95) y artículo 454° de su Reglamentación; aprobada por Decreto n° 1.675/80 (modificado por su similar 4.024/98).

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la "Orden del Día" y archívese.

Resolución: 291.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de febrero de 2003.

VISTO el expediente N° 21.100-256.298/02, por medio del cual se solicita el ingreso del ciudadano Luis Darío GUARDIA -D.N.I. N° 23.687.458, a la Escuela de Suboficiales y Agentes "Agente Rosendo Matías", y...

CONSIDERANDO:

Que el requirente presentó su postulación de ingreso a la mencionada Escuela para el ciclo lectivo del año 2002, habiendo sido separado del primer curso en virtud de poseer antecedentes;

Que por otra parte el causante se vuelve a inscribir para el segundo curso presentando un certificado extendido por la Dirección de Antecedentes de fecha 30 de septiembre de 2002, en el que se hace saber que no registra antecedentes;

Que con la misma fecha y con carácter de reservado la nombrada Dirección advierte que sobre la persona del mismo habría una causa contravencional del año 1993 N° 729.931 por Infracción a la Ley 20.429 ya prescripta, sumado a ello el ciudadano en cuestión no aporta dicho dato en su propuesta de ingreso;

Que en atención al informe producido por la Dirección de Antecedentes (fs. 4) y el dictamen de la Asesoría Letrada (fs. 6), en los casos como el que nos ocupa, con operación del período de prescripción sobre los antecedentes que registre y sin

mediar falsedad producida por el postulante al confeccionar los formularios de ingreso, podría incorporárselo siempre y cuando no existe otro postulante en igual condición de ingreso y sin registrar antecedentes;

Que hay constancia (fs. 50) que el postulante no solo fue separado del primer curso, sino que tampoco se lo incorporó al segundo del ciclo lectivo año 2002, por encontrarse en trámite el presente expediente tendiente a dilucidar como proceder en estos casos, circunstancia que motiva la consulta respecto a la posibilidad de tener en cuenta al ciudadano en la incorporación al primer curso del cte. año tomando la solicitud de inscripción presentada para el segundo curso del año 2002, no obstante hallarse en la actualidad excedido en el límite de edad exigido legalmente;

Que la Asesoría Letrada de este Ministerio considera, por lo antes expresado, que de estimarlo oportuno y conveniente, podría el Sr. Ministro de Seguridad en uso de las facultades discrecionales y por vía de excepción, disponer la admisión de la propuesta

para el ingreso aludido, efectuada en el año 2002 por el Sr. GUARDIA para el primer curso a desarrollarse en el presente año, en virtud de las peculiares circunstancias expuestas, sin perjuicio que dicha propuesta en definitiva y en su oportunidad será evaluada de conformidad a las pautas señaladas en el último párrafo del artículo 33° inc. b) de la Ley 9.550/80 en cuanto contempla la posibilidad de la Superioridad evalúe sus antecedentes como inhibientes o desfavorables para el ingreso a la Escuela de Suboficiales y Agentes "Agente Rosendo Matías";

Que en igual sentido se pronunció la Dirección General de Formación y Capacitación (fs. 52);

Que en uso de las facultades discrecionales corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente:

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer por vía de excepción, debido a las peculiares circunstancias expuestas, la incorporación del ciudadano Luis Darío GUARDIA -D.N.I. N° 23.687.458, al primer curso para Aspirantes a Agente de la Escuela de Suboficiales y Agentes "Agente Rosendo Matías" del cte. año, tomando la solicitud de inscripción presentada para el segundo curso del año 2002, no obstante hallarse en la actualidad excedido en el límite de edad exigido legalmente, siempre y cuando no exista otro postulante en igual condición de ingreso sin registrar antecedentes.

Artículo 2°: Regístrese, tomen conocimiento los organismos involucrados, notifíquese al causante, publíquese y archívese.

Resolución: 245.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de febrero de 2003.

VISTO la necesidad de optimizar y mejorar el funcionamiento y la organización de aquellas iniciativas dirigidas a contribuir al mejor desempeño de las funciones esenciales de las Policías de Seguridad Departamentales, y

CONSIDERANDO:

Que está en funcionamiento el Sistema de Recolección, Procedimiento y Análisis Delictivo (Si.R.P.A.D.); así como los Centros de Recolección, Procesamiento y Análisis de la Información (Ce.P.A.I.D.) en la Jefaturas de Seguridad Departamentales San Isidro, Morón, Zona Sur, San Martín, Quilmes, La Plata y La Matanza.

Que la instrumentación de este sistema apunta a apoyar y facilitar la planificación, la ejecución y el despliegue de operativos de seguridad preventivos por parte de las respectivas Jefaturas Departamentales, constituyendo un mecanismo de asistencia para el cumplimiento de las funciones esenciales de las Policías de Seguridad Departamental.

Que la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad tiene atribuciones en materia de coordinación general, control, evaluación y capacitación del mismo establecidas en la Resolución N° 1.061 del Ministro de Seguridad.

Que en virtud de la Resolución Ministerial N° 2703/00, el Centro de Operaciones Policiales en un ámbito orgánico que centraliza de forma metódica y sistemática la operatividad de las dependencias policiales, comprendiendo -entre otros- delitos, estadísticas y operaciones.

Orden del Día N° 17

Que el dictado de la presente se realiza en uso de las atribuciones de conducción y dirección de los ámbitos policiales receptadas en los artículo 4 y concs. de la Ley de Organización de las Policías N° 12.155 y las funciones de planificación, ejecución y fiscalización de las acciones de inteligencia policial que fueren conducentes a la prevención y

conjuración del delito en virtud del artículo 18 inciso 5° de la Ley de Ministerios N° 12.856 (texto según Ley N° 12.928).

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Las Jefaturas Departamentales de Seguridad que cuenten con el sistema de recolección, procesamiento y análisis de la información delictiva y con las secciones Ce.P.A.I.D. en estado operacional; a saber, San Isidro, Morón, Zona Sur, San Martín, Quilmes, La Plata y La Matanza, deberán registrar todas aquellas ordenes de servicio y/o directivas mediante las cuales las mencionadas Jefaturas o de las dependencias policiales que de ellas dependen dispongan despliegues de operativos e intervenciones de seguridad preventiva en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, como resultado de las tareas de análisis y mapeo delictivo.

Artículo 2°: Las secciones Ce.P.A.I.D. pertenecientes a las Jefaturas de Seguridad Departamentales mencionadas deberán instaurar un archivo para almacenar las ordenes y/o directivas mencionadas en el párrafo precedente. Una copia deberá ser remitida de manera quincenal al Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.). Este a su vez remitirá copia de las mismas a la Dirección General de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito de la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad.

Artículo 3°: Las Secciones Ce.P.A.I.D. también deberán instaurar un registro de todos los informes producidos; tanto aquellos que son requeridos por la Jefatura Departamental o por cualquier otra dependencia de la misma, como aquellos que son elaborados y elevados a iniciativa propia.

Artículo 4°: Los términos de la presente resolución deberán implementados en todas aquellas Jefaturas de Seguridad Departamentales en donde se disponga la instalación del Sistema de Recolección, Procesamiento y Análisis Delictivo (Si.R.P.A.D.); así como los Centros de Recolección, Procesamiento y Análisis de la Información (Ce.P.A.I.D.).

Artículo 5°: Regístrese, publíquese. Tomen razón los órganos de relación. Cumplido, archívese.

Resolución: 293.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

EL SIGUIENTE PASE A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Suboficial Principal Leg. 98.838 GONZÁLEZ, José Luis, perteneciente a la Delegación Departamental de Investigaciones La Plata, por Inf. Art. 59 Inc. 7, a partir del día 13-02-03.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ALBERTO OSCAR SOBRADO
Comisario General
Superintendente General de Policía

JULIO CESAR FRUTOS
Comisario Mayor
Secretario General

OBSERVACIONES: (•) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiappa@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/espanol/index.htm.

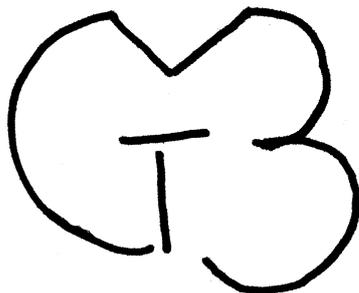
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



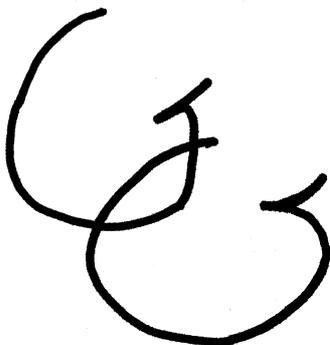
POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MARTINEZ JULIAN ANICETO: Causa N° 52.994. "ROBO AGRAVADO DE GANADO MAYOR/MENOR, CAMPESTRE MAQUINARIA O INST. TRABAJO". Secuestro de los siguientes equinos criollos: un rozillo, un overo rosado, un overo zaino, un picaso pampa, un alazán pampa, un colorado pampa, un lobuno pampa, dos moro, un bayo y una yegua picasa overa, todos entre 5 y 6 años de edad, marcados en el cuarto trasero izquierdo. Solicitarla Cria. Campana. Interviene Fiscalía N°1 a cargo del Dr. Juan José Montani del Dpto. Jud. Zarate Campana. Expediente N° 21.100-353.566/03.-



2.- TILLERIA LUCAS MATIAS: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo raza criollo, pelaje gateado, color marrón claro con manchas en la frente, el cual posee marca. Solicitarla Cria. Escobar 1ra. Interviene U.F.I. N°3 a cargo de la Dr. Eleonora Day Arenas del Dpto. Jud. Zarate-Campana. Expediente N° 21.100- 353.550/03.-



3.- MANTENS BERNARDO LUIS DE JESUS: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un animal equino pelaje alazán roane, de aproximadamente 8 años de edad, el cual posee marca. Solicitarla Cría. Marcos Paz. Interviene U.F.I. N°6 a cargo del Dr. Pablo Alejandro Merola del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 - 356.613/03.-

Handwritten mark consisting of a large capital 'C' followed by a lowercase 'n'.

4.- SIMONE RODOLFO ALFREDO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo gateado mestizo con marca en anca izquierda. Solicitarla Cría. Gral. Rodríguez 1ra. Interviene U.F.I. N° 2 del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 353.847/03.-

Handwritten mark consisting of a stylized 'Z' followed by a 'G'.

5.- MUJICA JUAN FELIPE: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino macho, castrado, de pelaje zaino oscuro, de 15 años, el cual posee marca. Solicitarla Cría. La Plata 7ma. Interviene U.F.I. a cargo del Dr. Tomas Moran del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-353.934/03.-

Handwritten mark consisting of a stylized capital letter 'M'.

6.- BUONDONNO ALFREDO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino criollo mestizo, pelaje zaino colorado, de aproximadamente 11 años de edad y un equino tordillo azafranado de color blanco tipo mestizo de aproximadamente 8 años de edad, los cuales poseen marca. Solicitarla Cría. San Martín 9na. Interviene U.F.I. N° 10 del Dpto. Jud. San Martín. Expediente N° 21.100 – 355.300/03.-

Handwritten mark consisting of a stylized capital letter 'S'.

7.- OLIVARE GLADYS NOEMI: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un animal vacuno de raza Holanda Argentino, el cual posee marca. Solicitarla Cría. Florencio Varela 5ta. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Luis Antonio Armella del Dpto. Jud. de Quilmes. Expediente N° 21.100 – 356.926/03.

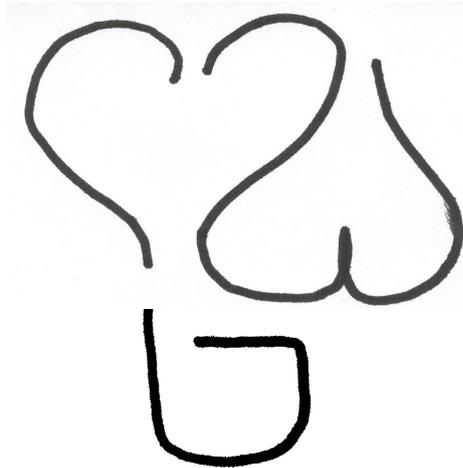
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- RINCON EMILIO ORLANDO: Causa N° 160.440 "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda de 20 animales vacunos, entre vacas y vaquillonas los cuales poseen marca. Solicitarla Cría. Presidente Perón. Interviene U.F.I.A.I. N° 2 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 356.568/03.-



2.- LOPEZ JOSE LUIS: "HURTO DE EQUINO". Búsqueda y Hallazgo de un equino tordillo negro de aproximadamente 8 años de edad, estatura mediana, marcado en el anca lado izquierdo. Solicitarla Cría. La Plata 8 va. Interviene U.F.I. N° 2 Y Juez de Garantías N° 1 en turno del Departamento Judicial de La Plata. Expediente N° 21.100- 354.109/03.-



